

## FORMULARIO No. 2

### RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

#### PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 5 DEL 2024

**Objeto.** REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C- 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INTERESADO: CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024:**

1. En las Causales de rechazo establecidas en el documento técnico de soporte (DTS) se determinan los aspectos para que el oferente y su propuesta no sean rechazadas, en ese sentido el comité evaluador rechaza la propuesta del CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024 en uso del numeral 3.20 *cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta*, empleando indebidamente esta causal a la propuesta presentada toda vez que la garantía de seriedad y su correspondiente recibo de pago fueron allegados junto con la propuesta original y copia en los folios 40 a 41 y sus literales, pero no en los documentos digitales debido a errores al momento de escanear. Si bien es cierto que los documentos digitales son una guía práctica para la revisión de las propuestas, esta no puede prevalecer por encima de la postulación física original y/o copia y menos rechazar la propuesta en uso del numeral 3.20 porque la garantía si fue aportada.

En ese sentido se solicita muy respetuosamente **HABILITAR** jurídicamente la propuesta presentada por el CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024 dado que este cumple en todos los aspectos jurídicos mínimos establecidos en las condiciones del DTS y según el informe preliminar de evaluación en el cual no se contempla observación adicional en este carácter, para darle mayor soporte a lo indicado se anexa copia digital de la garantía de seriedad y su recibo de pago entregada en la oferta original y copia.

**RESPUESTA:** Una vez verificada la postulación física original aportada por el postulante, se logró evidenciar que efectivamente del folio 40 al 41 se aportó la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo recibo de pago. Por lo anterior, se procede a evaluar jurídicamente al postulante, y se corre traslado por un día (1) para que este subsane.

En este término el postulante podrá hacer observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

**leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com**

**lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com**

**legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com**

Lo anterior, debido a que los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

**POSTULANTE 2: CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	30-33	X			Representado por <b>JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406.  <b>AVAL: HENRY ALBERTO CASTRO REINA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099 y T.P: 25202-093184 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	15	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	34-35	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>HENRY ALBERTO CASTRO REINA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099 y T.P: 25202-093184 CND.  Certificado expedido el 14 de abril del 2024, con el código CVAD-2024-2632257.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	2-5			X	Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 12 de abril del 2024, integrado por:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S</b> 60% de participación.</li> <li>2. <b>CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTATISTAS LIMITADA</b> 40% de participación.</li> </ol> <b>LIDER: JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES.</b>  Se logró evidenciar en el acta de conformación del Consorcio se dejó a una

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					persona natural como líder de la estructura plural, sujeto que no hace parte de las personas jurídicas que integran el consorcio. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Acta de conformación del Consorcio con la sociedad (persona jurídica) integrante del consorcio que ostenta la calidad de líder, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	40-41	X			<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 51-45-101008007</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad xx ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aportó recibo de caja No. 28859083</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	8-14	X			<p><b>JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.434.488-1</b></p> <p>Cámara de Comercio de Sincelejo</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: z3kHUYq6JC</p> <p>Representante Legal: <b>JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	16-22	X			<p><b>CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA, NIT: 900.084.348-2</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: AA24727277</p> <p>Representante Legal: <b>HENRY ALBERTO CASTRO REINA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es hasta el 25 de marzo del 2031</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	25	X			<p>Certificado suscrito por <b>JUAN MANUEL MEDINA BLANCO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.188.677, en su calidad de Revisor Fiscal de <b>JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.434.488-1</b></p>
	28	X			<p>Certificado suscrito por <b>HENRY ALBERTO CASTRO REINA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099, en su calidad de representante legal de <b>CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA, NIT: 900.084.348-2</b></p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			<p>Si al postulante <b>CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024</b> le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024</b> previo a la suscripción del contrato.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Registro Único Tributario		X			Si al postulante <b>CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024</b> le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de <b>CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024</b> previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	52- 53			X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406, es del 15 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HENRY ALBERTO CASTRO REINA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099, es del 15 de abril del 2024.</p> <p>El postulante no apporto las certificaciones de antecedentes disciplinarios de las sociedades: <b>JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.434.488-1</b> y <b>CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA, NIT: 900.084.348-2.</b></p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	58-61	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HENRY ALBERTO CASTRO REINA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099, es del 13 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406, es del 13 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA, NIT: 900.084.348-2</b>, es del 13 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.434.488-1</b>, es del 13 de abril del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	54-55	X			La certificación de antecedentes judiciales de <b>JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406, es del 15 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes judiciales de <b>HENRY ALBERTO CASTRO REINA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099, es del 15 de abril del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	56-57	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>HENRY ALBERTO CASTRO REINA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.019.099, es del 13 de abril del 2024.  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406, es del 13 de abril del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	175-178	X			Documento suscrito el 12 de abril del 2024, por <b>JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406, en su calidad de representante legal de Consorcio.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	179-181	X			Documento suscrito el 12 de abril del 2024, por <b>JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.491.406, en su calidad de representante legal de Consorcio.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>				<b>SUBSANAR</b>	
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante el deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Acta de conformación del Consorcio con la sociedad (persona jurídica) integrante del consorcio que ostenta la calidad de líder.</li> <li>2. El postulante deberá aportar los certificados disciplinarios de las sociedades <b>JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.434.488-1</b> y <b>CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA, NIT: 900.084.348-2</b>.</li> </ol>					



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
<b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

Dado en Bogotá, D.C., el 8 de mayo del 2024.